Vocal: Ingeniero de Montes don José Carlos Tejada Vélez. Vocal: El Jefe u Oficial de la Guardia Civil que designe la l Comandancia de la provincia.

Realización de los ejercícios

Lugar: Sección Forestal, calle Aguirre Miramón, d. segundo. Día: 28 de julio de 1970. Hora: Nueve boras de la mañana.

HURSCA

Tribunat emilicador

Presidente: Ingeniero Jefe de la Sección Forestal don En-rique Carcia Ruiz.

Vocal: Ayudante de Montes don Jose Music Garcia Fer-

Vocal: El Jefe u Oficial de la Guardia Civil que designe la Comandadeia de la provincia

Renheacton de los etercicios

Lugar: Sección Porestat, calle Ceneral Lasheras, s. 1. Día: 27 de julio de 1970 Hora: Díez horas de la mañana,

LEFTER

Tribunui cultification

Presidente: Ingeniero Jese de la Sección Forestal don Al-

fonso de la Rosa Gállego. Vocal: Ayudante de Montes den Juan Manuel Rodriguez Rodriguez

Vocal: El Jele u Oficial de la Guardia Civil que designe la Comandancia de la provincia.

Reclinación de los ejercicas.

Lugar: Sección Forestal (elle Rambia de Aragon 35 Día: 27 de julio de 1918. Rora: Diez horas de 12 manana

Maneta

Tribunal calificador

Presidente Inveniero Jefe accidental de la facción Forestal

don Raiset de Benito Ingoven. Voest: Comandatve de la Guardia Civil don Miguel Salas

Bayo.

Vocal: Aviadante de Montes den Luis Ochotorena Maitin.

Realización de los ejercicios

Lugar: Desegación Provincial del Ministerio de Agricultura calle Sagasta. El, cuarto. Día: 27 de julio de 1970. Hora: Nueve horas treinta minutos de la mazata.

OREN3E

Tribunal cultification

Presidente: Ingeniero fele de la Acción Porestal don Luis

Alfonso Gallego Blazquez.

Vocal: Ingemero de Montes don Julian Zubala Utiliberea.

Vocal: Comandame de la Guardia Civil don Vicente van quer Paria.

Rankancion de los ejercicios

Lugar: Sección Forestal, avenada Curros Enraque, St. tercero Dia: El de julio de 1978 Hora: **Nueve hora**s de la manana.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Tribunel cultivador

Presidente: Delegado provincial de Agnicultura don Rafael Romero Rodriguez.

Vocal: Ingemera sele de la Sección Parecial dan Juan

Novales Hernández Vocal: Capitán de la Guardia Civil con Jesús Gomez San Juan.

Renlización de los eletracios

Lugar: En la granja agricola del Cabildo Insular Dia: 28 de julio de 1970 Hora: Nueve horas de la nuchana.

Santa Chur of Tempeter

- Tribural edificado:

Presidente: Ingeniero Jele de la Sección Porestal Joh Jose

Antonio Oremas Martin-Neds.

Vocal: Avudante de Montes don Luis Lorenzo Russ.

Vocal: Capitan de la Guardia Civil don José Martinez Mu Liera

Realization a de los erercicios

conger, topecous Porestal, calle Costillo, 12, segundo, Dia: 29 de juno de 1970. Hora: Blueve noras de la mañana

SORIA

. *Tribenat culticador

Presidente Ingeniero den Esteban Areses Gandara. Vocal: Ayudunte de Montes don Eusebio Martin Rueda. Vocal: El Jefe a Oficial de la Guardia Civil die Gesigne Comandancia de la provincia.

t. Realización de los ejercicios-

Lugar. Sección Porestri culte Alfonso VIII, 4 y 6, segundo. Día: 28 de julio de 1970 Hora: Nueve horas tremna inimitos de la mañana.

Tribunal calificator

Presidente: Ingemero Jefe accidental de la Sección Forestal

don Senen Chorio Sabugo. Vocal: Ayudante de Montes don Miguel Serrano Orodea. Vocal: Capitán de la Guardia Civil den Pablo Copaleda. Alongo,

Reulinación de las ejercicios

Logar: Sección Forestal callo General Varela, 5. Día: 28 de julio de 1970. Hota: Deno horas treinta numetes de la madana.

Lo que comunido a T. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. Madrid, S de jurio de 1970.—El Director general, Francisco

Ormino Medina,

Jete de la Sección de Asambos Generales de esta Disección (Beliefa)

RESOLUCION de la separara del Servicio Hidro-Jogno Foresses del Ternel del Patrimonio Fores-tal del Estado por la que se comicca opociason para cabrir una sacante de Quarda

Vacante una pisza de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Teruel, de conformidad con las normas appológica-por Orden ministerial de 18 de distembre de 1867 y con la regiamentación General para el ingreso en la Administración fublica, aprobada por Decreto 1411/1988, de 27 de junto, y grevia conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cuerria de ceneral con las bases que a contumisción figural.

Bases de la convocatoria

1 NORMAS CENTRALES

1.1 Numera de piaces

Se l'onvoca una piaza

111. Características de la plata

ar. De orden reglamentario.—Se reguta por las normas apro-

padas por el Consejo de Ministros de 6 de diciembre de 1968

1 % Sistema extentino

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sis-tema de oposición que constara de las siguientes pruebas:

A) Prueba general

Primer ejercicio: Escrituca ai dictado. Segundo ejercicio: Resolver problemas cocre las cuatro re-glas elementales, Sistema Metrico Decimai y formas geométricas elementales.

B' Praeba projesional

Primer ejercicio, contester por escrito un tema sobre is ley de Montes del 8 de Junio de 1937, su Regiamento y dispo-siciones relativas e la intervención de la Guardía Civil y Guar-das parados en Montes, Cara y Pesca Fluvial y Vias Pecuarias, Segundo ejercicio: Descripción o ejecución de tranajos de eampe

2. Requisitos de los carbidatus

Fara ser admittidos a la princhoa de las princhas sejectivas cella necesario registi los siguientes requisitos

"等。" 电电阻性线接触性线点线形式线点线

23. Generales

a) Ser español.
 b) Tener cumplidos veintitrés años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.

c: No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) Servicio militar cumpido o exento.

3. Sometimes

3.1. Forma

Los que descen tomar parte en las pruebas selectivas debe-rán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos

a) Manitestar los aspirantes que reunen totos as requisivos exigidos por la convocatoria.
b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento National y demás Leyes Fundamentales del Reino.
c) Manifestar, en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirigen

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección: Señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Porestal de Teruel. Ronda Disciocho de Julio, número 36. Teruel.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín, Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico Forestal de Teruel o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Admi-

Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de cien pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico Forestal de Teruel o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos pre-ceptivos, apercibiendo que si no lo hiclese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos, la cual se hará pública en el eBoletín Oficial del Estados, a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán sub-sanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince dias, a partir del siguiente a la publi-cación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuer-do con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Adminis-

44. Lista definitiva

Las recismaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el eBoletín Oficial del Estados, por la que se aprueba la lista definitiva, a cayo efecto la remitira a la Subdirección de este Organismo:

4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el eBoletín Oficial del Estados, a cuyo efecto remitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

Composición del Tribunal

Estará compuesto por el Presidente, dos Vocales y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de interve-nir, notificando a esta Jefatura cuando concurran circunstan-cias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento

4. Recusacion

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

El programa correspondiente a la prueba general se publica en el anexo único de esta convocatoria.

62 Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido en-tre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejer-ciclos,

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrà requerir en cualquier momento a los opo-sitores para que acrediten su identidad.

8.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores será el que ocupa en la lista de los admitidos.

6.5. Llamamientos

Habra un único liamamiento

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletin Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuer-do a la Subdirección de este Organismo.

6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse pú-blicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusion del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección lle-gase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le ex-cluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreclase inexactitud en la declaración que formulo.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a 10 a cada uno de aquéllos y ballándose la media aritmética del total; los opositores que no huberen alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima media será de 10 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pu-diendo rebasar el número de plazas convocadas ENLINE PROPERTY.

8.2. Propuesta de aprobados

À los efectos de la base anterior élevara à esta Jéfatura la relación de aprobados que será remitida a la Subdirección de este Organismo

Propuesto sumptementaria de aprobados

Juntamente con la relacion de aprobados, remitirà a los ex-clusivos efectos del articulo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la últi-ma sesion en la que habran de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del oúmero de plazas convocadas.

3 Presentación de documentos

9.1. Documentos

Los aspirantes apropados presentarán los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- a) Certificación de acta de nacimiento,
 b) Declaración jurada de no estar procesado ni naber sido eparado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pú-
- c) Certificado médico oficial de no padeces enfermedad contagiosa ni defecto físico que le initabilite para el servitio.
 d) Certificación negativa del Registro Central de Penados

y Rebeldes.
e) Tres fotografias tamaño carnet.
f) Certificado de haber camplido el servicio militar o de

9.2. Plago

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán gxentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior horibramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circumstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Faita de presentacion de documentos

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nom-brados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nom-bramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el numero de plazas convocadas. número de plazas convocadas.

Nombramientos

10.1. Nombramiento definitivo

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nom-bramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del af-tículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

La Administración podra conceder a petición de los inte-resados una prórroga del plazo establecido, que no podra exce-der de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Teruel, 2 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Tuere y de Reyna,

ANEXO UNICO

Temario de la prueba general

Tema I.—Cuatro reglas elementales. Tema II.—Operaciones con muneros enteros y decimales. Tema III.—Sistema Métrico Decimal: Unidad de longitud, peso y superficie.

Tema IV.—Figuras geométricas elementales y sus áreas.

> RESOLUCION de la Junia Central de Fomento Pecuario por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Ordenanzas en dicho Organismo, con destinos en las Juntas Provinciales de Fómento Pecuario de Salamanca y Zamora.

Vacantes dos piazas de Ordenanzas en la Junta Central de Fomento Pecuario, de conformidad con la Regiamentación Ge-neral para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junto, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelye cubrirlas de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan dos plazas que corresponden a las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario de Salamanca y Zamora, en cuyas ciudades tienen el destino.

Las plazas que se convocan en las mencionadas Juntas Provinciales de Fomento Pecuario podrán incrementarse, conforme el Decreto 1411/1966, de 27 de junio, con las que se produzcam por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas

a) De orden regiamentario.—Se regirán por las disposiciones que sobre Organismos Autónomos en general y sobre la Junta Central de Fomento Pecuario le son de aplicación, así como por otras disposiciones de aplicación general.
b) De orden retributivo.—Estas plazas están dotadas con las remuheraciones que figuran en los presupuestos aprobados de la Junta Central de Fomento Pecuario.

La seleccion de los aspirantes se realizará mediante el siscoma de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) Ejercicio escrito: Será igual para todos los aspirantes presentados y constará de las siguientes fases:

Primera.—Escritura al dictado sobre un texto escogido por el Tribunal, para apreciar la ortografía. Segunda.—Resolución de dos problemas sobre las cuatro reglas elementales aritméticas y contestar a dos preguntas so-bre noclones del sistema métrico decimal.

B) Ejercicio oral: Consistirá en contestar a cinco preguntas sacadas a suerte de entre las contenidas en el programa que se publicará en el anexo de esta convocatoria;

2. Requisitos de Los candidatos

2.1. Generales

a) Ser varón de nacionalidad española.
b) Ser mayor de veintitrés años y menor de cuarenta y cinco en la fecha de cierre de admisión de instancias para la oposición de ingreso.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, carecer de autecedentes penales y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) Haber cumplido los deberes del servicio militar activo o demostrar estar libre de su cumplimiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas de oposición deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

Que reunen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

化作品的种种生

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar aca-tamiento a los Principlos Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Pundamentales del Reino.

3.2. Organismo a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al ilustrisimo señor Director general de Ganaderia. Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, paseo de Infanta Isabel, nú-mero 1, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomat parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 150 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilita-ción de la Dirección Ceneral de Ganadería, bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el ilustrísimo señor Director general de Ganadería, Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario requerirá al interesado para que en el plazo de diez días sane la falta o acompañe los documentos preceptivos, aperciblendo que si no lo hiclese se archivará su instancia sin más trántica. trámites.

4. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional

Transcurrido ei piazo de presentación de instancias, el flustrisimo señor Director general de Ganaderia aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán sub-canarse en cualquier momento de oficio a petición del interesado

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podran los interesados interponer ante la Dirección General de Ganadería, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Ofi-cial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

44. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la mencionada Dirección General por la que se aprobará la lista definitiva, publicándose en el «Boletín Oficial del Estados

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados inter-poner recurso de alzada ante el excelentísmo señor Ministro de Agricultura en el plazo de quince días, de acuerdo con los requisitos que se exigen en los artículos 123 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Tribunal calificador: Composición

Los Tribunales calificadores estaran constituídos en cada una de las provincias por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Agricultura, que podrá designar para sustituirle, al Secretario de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, como Presidente, y dos Vocales, ambos funcionarios afectos a la Junta Provincial de Fomento Pecuario, uno de los cuales actuará de Secretario.

52 Abstención

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de ac-tuar notificando a la Dirección General de Ganaderia la con-currencia de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribu-nales cuando concurran las circunstancias previstas en el ar-tículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMTENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

El programa que ba de regir el sistema selectivo se publi-cará juntamente con esta convocatoria como anexo a la misma.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo correspondido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios,

6.3. Identificación de los opositores

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad

6.4. Fecha, nora a maar de comienzo de los ejercicios

La Dirección Ceneral de Ganaderia, a propuesta de los Tri-bunales Provinciales, acordará la fecha, hora y lugar en que han de comenzar las pruebas selectivas en cada uno de estos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince dias de ontelación, en un solo liamamiento.

6.5 Exclusiones

Quedaran excluidos de las pruebas selectivas los que no com-parecieren, salvo los casos de fuerza mayor debidamente jus-tificados, que serán libromente apreciados por los Tribunales.

Anuncios sucesivos

Los anuncios para la celebración de los restantes ejercicios se harán públicos por los Tribunales en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas

Exclusion des aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia dei interesado, deduciéndose en su caso, testimonio a la jurisdicción ordinaria de apreciarse motivos sullcientes para ello. Los Tribunales cuando excluyan a un aspirante lo comunicarán el mismo día a la Dirección General de Ganadería.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

A) Cada una de las fases que comprende el ejercicio escrito se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose sacar la media aritmética para obtener la calificación unitaria de dicho ejer-ciclo. Debera obtenerse una calificación mínima de 5 para pasar

ciclo. Debera obtenerse una calificación mínima de 5 para pasar al siguiente ejercicio.

B) Las cinco preguntas dei ejercicio oral se calificarán de 0 a 10 puntos cada una, debiéndose obtener la media aritmética para la calificación unitaria de dicho ejercicio. Asimismo, deberá alcanzarse la puntuación mínima de 5 para pasar al siguiente ejercicio.

C) La calificación final de cada aspirante se obtendrá por la media aritmética de la puntuación alcanzada en los ejercicios A y B.

D) Todas las actuaciones practicadas por los Tribunales sobre los ejercicios y su calificación deberán quedar reflejadas en el acta correspondiente, que, conforme a lo dispuesto en la porma 8.3 de esta convocatoria, deberá remitirse a la Dirección General de Ganadería, General de Ganaderia,

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales formularán una relación de aprobados por orden de puntuación. Esta relación será remitida a la Dirección General de Ganadería, que formulará la lista de aprobados para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El número de aprobados no podrá rebasar el número de

plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Director general de Ganaderia, Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario, formulará la propuesta de nom-bramiento de los aspirantes incluidos en la lista anterior.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, los Tribunales remitirán a la Dirección Ceneral de Ganadería, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

Certificación de nacimiento expedido por el Registro

a) Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
b) Certificado médico oficial que acredite no tener defecto fisico ni padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.
c) Declaración jurada de no nallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público y de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, de la Administración Local o Institucional, por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor de Honor.
d) Certificación negativa del Registro Central de Penados

y Rebeldes,

e) Certificade expedido por la autoridad militar correspondiente acreditativo de haber cumplido el servicio militar activo e estar libre de su cumplimiento.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y e) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al dia en que termine el plazo sefialado para su presentación.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

- 9.3. Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su enterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
- 9.4. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma 3 de la presente convocatoria. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el púmero de plazas convocadas en el número de plazas convocadas.

10. Nombramiento

10.1. Nombramiento definitivo.—Por el Ministerio de Agricultura se extenderán los correspondientes nombramientos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

- 11.1. Plazo.—En el plazo de un mes a contar de la notifica-ción del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.
- Ampliación.-La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican de-rechos de terceros, de conformidad con cuanto determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Norma final

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 30 de mayo de 1970.—Ei Director general de Ganaderia, Presidente de la Junta Central de Fomento Pequario, Manuel Mendoza Rulz.

Sr. Jefe de la Oficina Técnica de la Junta Central de Fomento Pecuarlo.

ANEXO QUE SE CITA

Programa que ha de regir el sistema selectivo en la convocatoria de oposiciones a ordenanza de la Junta Central de Fomento

Geografia fisica, política y económica de España: Breve idea de la riqueza agraria española.
 Historia de España desde la Unidad Nacional, Relnado de la Casa de Austria. Los Borbones en España. El Movimiento Na-

cional.

3.º El Estado español actual. Los Organismos Superiores del Estado. Las Leyes Fundamentales del Reino.

4.º La Administración Pública: Central, Local e Institu-

5.º El Ministerio de Agricultura. La Dirección General de Ganaderia: Organismos centrales, periféricos y autónomos. La Junta Central de Fomento Pecuario.
6.º Funcionarios públicos: Concepto y clases.
7.º Principales disposiciones reguladoras de la condición de

7.º Principales disposiciones reguladoras de la condición de funcionario público.
8.º Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Clases pasivas.
9.º Responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.
10. Breve idea sobre la Ley y Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras y sobre reglamentación de paradas de sementales, libros genealógicos y concursos de ganado.

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se aprueba la pro-puesta del Tribunal de la oposición libre para cu-brir una vacante de Auxiliar Conductor en la 8.º Inspección Regional,

Esta Subdirección ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal de la oposición libre, convocada por Resolución de 2 de septiembre de 1969 («Boletin Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 1969), para cubrir una vacante de Auxiliar Conductor en la 8.º Inspección Regional, formulada a nombre del opositor don Antonio Ruiz Pérez, que en los ejercicios del examen obtuvo la puntuación de 5,20 puntos, el cual deberá presentar al citado Servicio en el plazo establecido en la base 9.2 de la convocatoria la documentación mencioneda en la base 9.1 de la misma base 9.1 de la misma Madrid, 17 de junio de 1970.—El Subdirector, Mariano Brio-

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se aprueba la pro-puesta del Tribunal de la oposición libre para cu-brir una vacante de Conductor en la 8.º Inspección Regional.

Esta Subdirección ha resueito aprobar la propuesta del Tribunal de la oposición libre convocada por Resolución de 2 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1969), para cubrir una vacante de Conductor en la 8.º Inspección Regional, formulada a nombre del opositor don Teófilo Labajos Bragado, que obtuvo en los ejercicios del examen la puntuación media de 7,30 puntos, el cual deberá presentar al citado Servicio en el piazo establecido en la base 9.2 de la convocatoria la documentación mencionada en la base 9.4 de la misma.

Madrid, 17 de junio de 1970.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

nes Ledesma:

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 8 de julio de 1970 por la que se autori-za convocatoria para cubrir tres plazas de Cape-lianes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Ejér-cito del Aire,

Se autoriza al excelentísimo y reverendisimo señor Vicario General Castrense para convocar concurso-oposición a fin de cubrir